



RESOLUCION-CS-N° 219/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 AGO 1997

Expte. N° 2.512/96.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución C.S. N° 141/96 por la que se aprueba el Reglamento Electoral General de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas observa que el Artículo 37 del Reglamento en cuestión colisiona con las disposiciones contenidas en el Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 022/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 21 de Agosto de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 37 del Reglamento Electoral General de esta Universidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Artículo 37: Cuando corresponda elegir Rector-Vicerrector la ponderación de los votos se realizará en concordancia con lo establecido por los Artículos 145, 146, 147, 148 y 179 del Estatuto. El número total de votos ponderados obtenidos por una fórmula se determina sumando los totales de votos ponderados obtenidos en cada Facultad por cada uno de los estamentos que votan en ellas, a los que se agrega el número total de votos ponderados del Personal de Apoyo Universitario que vota en padrón único en toda la Universidad. El número total de votos ponderados obtenidos por una fórmula, por cada uno de los estamentos de cada Facultad se computa:

a) N° de votos ponderados obtenidos en el estamento docente en la Facultad = $1/6 [(37,5 \times N^\circ \text{ de votos obtenidos por la fórmula en el estamento de los Profesores de la Facultad} / N^\circ \text{ total de votos emitidos por el estamento de Profesores en la Facultad}) + (18,75 \times N^\circ \text{ de votos obtenidos por la fórmula en el estamento de Auxiliares en la Facultad} / N^\circ \text{ total de votos emitidos en el estamento de Auxiliares en la Facultad})]$.

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.512/96.-

b) N° de votos ponderados obtenidos en el estamento de estudiantes en la Facultad = $1/6 (31,25 \times N^\circ \text{ de votos obtenidos por la fórmula en el estamento de Estudiantes de la Facultad} / N^\circ \text{ total de votos emitidos por el estamento de Estudiantes en la Facultad})$.

c) N° total de votos ponderados obtenidos en el estamento de Graduados en la Facultad es = $1/6 (6,25 \times N^\circ \text{ de votos obtenidos por la fórmula} / N^\circ \text{ total de votos emitidos por el estamento de graduados de la Facultad})$.

d) El N° total de votos ponderados obtenidos por una fórmula se determina sumando los totales de votos equivalentes obtenidos en cada Facultad por cada uno de los estamentos que votan en ella, a los que se agrega el N° total de votos ponderados del Estamento de Personal de Apoyo Universitario que vota en padrón único, siendo :

1. El N° total de votos ponderados en el estamento Personal de Apoyo Universitario se computa: $N^\circ \text{ total de votos ponderados obtenidos en el estamento del PAU} = 6,25 \times N^\circ \text{ de votos obtenidos por la fórmula en el estamento del PAU} / N^\circ \text{ total de votos emitidos por el estamento del PAU.}$ "

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, Centros de Estudiantes, Secretarías, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Junta Electoral General y Comisión Coordinadora Electoral. Cumplido, siga a la Junta Electoral General a sus efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

G. RIN. MARCOS RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 219/97